ENGLOBA
SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S

Fundación – Magdalena, Agosto de 2026.
Señores
E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga
Ciénaga – Magdalena.

REFERENCIA: Cotización y/o propuesta requerida.

Por medio de la presente, nos permitimos remitir nuestra propuesta comercial para el suministro y venta de insumos medicoquirurgico, elaborada de acuerdo con los requerimientos y necesidades de su institución.

Nuestra propuesta incluye información relacionada con el portafolio de productos disponibles, condiciones comerciales y demás aspectos relevantes para garantizar un servicio oportuno y de calidad.

DISPOSITIVOS

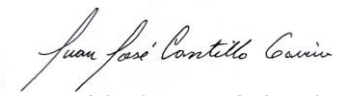
Ítem	Descripción	Cantidad	Vr, Unitario	Impto. Cargo	Vr, Bruto	IVA	Vr, Total
1	CAUCHO DE SUCCION 3.0 MTS CON CANULA YANKAUVER JANAMED Lote: SH2409101 Vence: 20291122 INVIMA 2022DM-0025960	100,00	8.400,00	0,19	840.000,00	159.600,00	999.600,00
1	BENZALDINA QXS (AMONIO CUATERNARIO) X 4000ML*HOLANDINA LOTE: AN171-2 INVIMA: 2020007083 F.V.: 01/2029	21,00	135.000,00	0	2.835.000,00		2.835.000,00
2	GASA HOSPITALARIA ROLLO 100 YARDAS*SUPREME Fecha Vencimiento : Abr 14 de 2027 / CUM : Registro INVIMA : / Lote : 20250325	52,00	120.000,00	0	6.240.000,00		6.240.000,00
3	GEL ULTRASONIDO GALON*BIOGEL Fecha Vencimiento : Abr 30 de 2028 / CUM : Registro INVIMA : 2019DM-0003923-R1 / Lote : 10050426	2,00	70.000,00	0	140.000,00		140.000,00
1	VASELINA X400GR- DORAL Lote: VC022601 Registro INVIMA: NSOC18516-22CO	15,00	32.000,00	0,19	480.000,00	91.200,00	571.200,00
2	PAPEL BAJA DENSIDAD (ECOGRAFO) SONY Lote: GS1-128	5,00	95.000,00	0,19	475.000,00	90.250,00	565.250,00
3	GEL ANTIBACTERIAL CLEAN HANDS X1000ML-VICAR Lote: CL2C6206 Registro INVIMA: NSOC21991-06CO	10,00	33.500,00	0	335.000,00		335.000,00
1	VICRYL G37*90CM 2-0-ATRAMAT LOTE: 9245485 VENCE: 20291104 INVIMA: 2021DM-0006930-R1	36,00	21.000,00	0	756.000,00		756.000,00
2	VICRYL N 1 (POLIGLICOLICO 1 G37*90CM ATRAMAT LOTE: 9250765 VENCE: 20300210 INVIMA: 2021DM-0006930-R1	288,00	21.000,00	0	6.048.000,00		6.048.000,00

3	TAPABOCAS KN 95 (PROTEKTA) RYMCO LOTE: 202232 VENCE: 20270812 INVIMA: 2022DM-0025357	50,00	1.900,00	0,19	95.000,00	18.050,00	113.050,00
4	TAPABOCAS DESECHABLES CJ*30-PROTEKTA LOTE: 202236 VENCE: 20270930 INVIMA: 2019DM-0003853-R1	1.020,00	360,00	0,19	367.200,00	69.768,00	436.968,00
5	SONDA NELATON N. 8 SHERLEG LOTE: 4117004-26 VENCE: 20300330 INVIMA: 2016DM-0000107-R2	50,00	1.800,00	0	90.000,00		90.000,00
6	SONDA NELATON No.18-SHERLEG LOTE: 5117505-26 VENCE: 20300430 INVIMA: 2016DM-0000107-R1	10,00	1.800,00	0	18.000,00		18.000,00
7	SONDA NELATON N.16-SHERLEG LOTE: 5117406-26 VENCE: 20300530 INVIMA: 2016DM-0000107-R2	30,00	1.800,00	0	54.000,00		54.000,00
8	SONDA NELATON N.10-SHERLEG LOTE: 4117104-26 VENCE: 20300330 INVIMA: 2016DM-0000107-R2	50,00	1.800,00	0	90.000,00		90.000,00
9	JERINGA 2ML 23G*1 CJ*100 -ETERNA LOTE: 20250959 VENCE: 20300928 INVIMA: 2023DM-0001569-R2	600,00	300,00	0,19	180.000,00	34.200,00	214.200,00
10	GASA EN ROLLO NO ESTERIL 1.0*100-MEDICAL SUPLIES LOTE: HD260110 VENCE: 20310114 INVIMA: 2017DM-0000734-R1	10,00	120.000,00	0	1.200.000,00		1.200.000,00
11	ELECTRODO PARA MONITOREO ADULTO EGC-ELITE MEDICAL LOTE: XD20250903 VENCE: 20270901 INVIMA: 2023DM-0026491	300,00	780,00	0,19	234.000,00	44.460,00	278.460,00
12	CATGUT CROMADO 1 - ATRAMAT LOTE: 1256495 VENCE: 20301129 INVIMA: 2021DM-0006931-R1	240.00	15.500,00	0	3.720.000,00		3.720.000,00
13	CATGUT CROMADO 0 - ALTRAMAT LOTE: 1242985 VENCE: 20290623 INVIMA: 2021DM-0006931-R1	240.00	15.500,00	0	3.720.000,00		3.720.000,00
14	CATETER N 18 CJ*100-JANAMED LOTE: 16110 VENCE: 20300630 INVIMA: 2023DM-0026915	500,00	3.380,00	0	1.690.000,00		1.690.000,00
15	VICRYL N 0 ATRAMAT LOTE: 9243008 VENCE: 20290623 INVIMA: 2021DM-0006930-R1	72,00	21.000,00	0	1.512.000,00		1.512.000,00
16	SONDA FOLEY N 8- 2 VIAS - LIFE CARE LOTE: 2412B33845 VENCE: 20291219 INVIMA: 2024DM-0029040	10,00	4.500,00	0	45.000,00		45.000,00
17	SONDA FOLEY N 12 - 2 VIAS*LIFE CARE LOTE: 2502B30260 VENCE: 20300209 INVIMA: 2024DM-0029040	10,00	4.500,00	0	45.000,00		45.000,00
18	TAPABOCAS KN 95 (MEDICAL SUPPLIES) LOTE: 20260120 VENCE: 20290120 INVIMA: 2021DM-0023914	25,00	1.900,00	0,19	47.500,00	9.025,00	56.525,00
19	NYLON N. 3 (ATRAMAT) LOTE: 4252355 VENCE: 20300530 INVIMA: 2022DM-0025254	60,00	21.000,00	0	1.260.000,00		1.260.000,00
	VALOR TOTAL						**33.033.253,00**

VALOR DE LA OFERTA: TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($33.033.253)

Se deja constancia de que la información contenida en la cotización adjunta refleja las condiciones vigentes al momento de su expedición y ha sido estructurada conforme a los criterios y requerimientos conocidos por esta parte.

Sin más que referir, quedamos atentos a sus inquietudes.



JUAN JOSE CANTILLO GARCIA
C.C 19.600.314
R.L ENGLOBA SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/06/2026 03:22:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19600314** y Nombre: **JUAN JOSE CANTILLO GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141749315** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:15:22 PM horas del 09/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19600314**

Apellidos y Nombres: **CANTILLO GARCIA JUAN JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de junio de 2026, a las 15:13:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19600314
Código de Verificación	19600314260609151311

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de junio de 2026, a las 15:12:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012012545
Código de Verificación	9012012545260609151236

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297651819

PIB
15:01:04

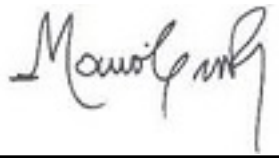
Bogotá DC, 09 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ENGLOBA SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS identificado(a) con NIT número 9012012545:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297651549

PIB
14:58:52

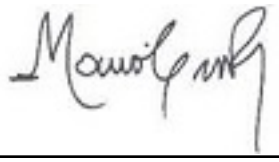
Bogotá DC, 09 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN JOSE CANTILLO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19600314:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.600.314
CANTILLO GARCIA
APELLIDOS
JUAN JOSE
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1981
REMOLINO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
12-AGO-1999 FUNDACION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS MIGEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2103000-00153203-M-0019600314-20090319
0010443965A 1
24352347

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ENGLOBA SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS

SIGLA:

NIT No.: 901201254-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [] DPTAL. [X] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 13 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: MAGDALENA

MUNICIPIO: FUNDACION

DIRECCIÓN: CR 7 12 18 BRR SAN NICOLAS

TELÉFONOS: 3218319522

FAX:

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2	Actividad de Publicidad
3	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	4	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: CANTILLO

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GARCIA

NOMBRES: JUAN JOSE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 19.600.314

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 30 de abril de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: JUAN JOSE CANTILLO GARCIA - GERENTE

CIUDAD Y FECHA: Santa Marta, 30 de abril de 2026

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/06/2026 - 10:07:35
Recibo No. S001407576, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gud8K4Rzss

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ENGLOBA SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS
Nit : 901201254-5
Domicilio: Fundación, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 205711
Fecha de matrícula: 31 de julio de 2018
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 17 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 7 A CL 8 49 BRR CENTRO
Municipio : Fundación, Magdalena
Correo electrónico : englobasuministrosydotaciones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3218319522
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 7 A CL 8 49 BRR CENTRO
Municipio : Fundación, Magdalena
Correo electrónico de notificación : englobasuministrosydotaciones@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 06 de julio de 2018 del Accionista Único de Fundacion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2018, con el No. 55159 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ENGLOBA MARKETING Y COMUNICACIONES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 24 de abril de 2026 de la Asamblea General Extraordinaria de Fundación, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2026, con el No. 95275 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE ENGLOBA MARKETING Y COMUNICACIONES SAS POR ENGLOBA SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A. compra y venta al por mayor de medicamentos farmacéuticos y medicinales, de control especial, dispositivos médicos, muebles mobiliario médico quirúrgico y de cama y similares, equipos hospitalarios y biomédicos, equipos e insumo para el área de

Powered by CamScanner

odontologia, insumos de laboratorios clinico; insumo de ortopedia y fisioterapia, material de osteosintesis, oncológicos, radiologia e imágenes diagnostica y equipos para terapias fisica y rehabilitación. Así como también la venta de uniforme en general y ropa quirúrgica para camas, personal médico y administrativo. B. Asesorias y acompañamiento a nivel empresarial mediante herramientas y soluciones en Comunicación Social, Periodismo, Publicidad, Marketing, Desarrollo Organizacional y Procesos Humanos; C. Suministro de todo tipo de productos a fin en temas publicitarios; D. Promoción y fomento del emprendimiento a través de elementos educativos y formativos, así como de publicaciones, investigaciones, seminarios, congresos, jornadas, diplomados y otros eventos relacionados con las capacitaciones. E. Compra y venta de artículos de aseo, equipos electrónicos y de sistemas, de tecnologia de punta, toda clase de artículos relacionados con la marroquineria, cacharrerias y accesorios para prendas de vestir, F. venta de útiles y libros escolares y especializados, papeleria en general, H. Contratar permutas, arrendamientos, hipotecas, tomar o dar préstamo a interés, de obra, de prestación de servicios, corretaje, mandatos generales y especiales, prendas con o sin tenencia de acreedor, suministros, cuentas en participación, leasing, consignación, comodatos, librar, endosar, aceptar, pagar, cobrar o negociar toda clase de títulos valores y recibirlos en pago, obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes, dibujos, enseñas y privilegios en las actividades de la construcción, mercantiles como a la compra y venta de equipos para la estética y la cosmetologia, obras civiles, etc., I. Fusionarse con otras empresas afines con su objeto social con el carácter de filiales, hacer consorcios, uniones temporales, convenios interadministrativos, etc., con otras empresas o sociedades Nacionales o Extranjeras de acuerdo a la Ley y a los estatutos, J. Abrir y manejar toda clase de servicios y productos financieros, cuentas de ahorro, corrientes, certificados de depósitos a término, dividendo u otros con entidades bancarias Nacionales o Extranjeras o con financieras. K. Utilizar toda la tecnología, sistematización de datos e informaciones que ofrecen en el mercado la ciencia moderna y de manera general todos los actos o contratos que de manera directa o indirecta se relacionen con las actividades y el desarrollo de su objeto social. L. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero; podrá celebrar cualquier acto o contrato y en general, podrá Llevar a cabo, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y toda actividad lícita para el buen desarrollo del objeto social de la misma. LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA. Parágrafo primero: La sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, socios, ni de terceras personas, codeudores, ni coarrendatarios en contratos de los administradores, socios, ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la Asamblea General de accionistas, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. Ninguno de los socios podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del cónyuge o de parientes dentro del primer grado de los mismos socios de la compañía y que la Asamblea de accionistas lo apruebe. Parágrafo segundo: La empresa ejercerá su objeto de manera directa o a través de terceros o en convenios con ellos.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

Powered by CamScanner

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo gerente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Limitaciones: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 5 del 24 de abril de 2026 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2026 con el No. 95274 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN JOSE CANTILLO GARCIA	C.C. No. 19.600.314

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 02 de enero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	93894 del 04 de febrero de 2026 del libro IX
*) Acta del 02 de enero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	94066 del 11 de febrero de 2026 del libro IX
*) Acta No. 04 del 10 de marzo de 2026 de la Asamblea Extraordinaria	94552 del 13 de marzo de 2026 del libro IX
*) Acta No. 5 del 24 de abril de 2026 de la Asamblea General Extraordinaria	95275 del 27 de abril de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Powered by CamScanner

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310
Actividad secundaria Código CIIU: G4645
Otras actividades Código CIIU: G4651 G4649

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141255239811

(415)7707212489984(8020) 000014125523981 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 1 2 5 4	5	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ENGLOBA SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Fundación 2 8 8

41. Dirección principal
CR 7 A 8 49 BRR CENTRO

42. Correo electrónico contabilidadenglobasyd@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 3 1 9 5 2 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 8 0 7 0 6	4 6 4 5	2 0 1 8 0 7 0 6		4 6 5 1	4 6 4 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2026-06-02 / 03:25:32PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARELLANO ROBLES DARIO ALFONSO
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141255239811

(415)7707212489984(8020) **000014125523981 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 1 2 5 4	5	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	5
73. Fecha	2 0 1 8 0 7 0 6	2 0 2 6 0 4 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 7 3 1	2 0 2 6 0 4 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 0 5 7 1 1	0 0 0 0 2 0 5 7 1 1
78. Departamento	4 7	4 7
79. Ciudad/Municipio	2 8 8	3 2

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 7 3 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 0 7 3 0		-
2	4 9	2 0 1 8 0 7 3 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141255239811

(415)7707212489984(8020) **000014125523981 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 0 1 2 5 4	5	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 4 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 6 0 0 3 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CANTILLO	GARCIA	JUAN	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HOSPITAL SAN CRISTÓBAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FORMATO DE VINCULACION DE PERSONA JURIDICA

CODIGO:
VERSION: 001
FECHA DE ULTIM REVISION

Ciudad	Oficina	Fecha Vinculación

1. IDENTIFICACIÓN

Razón Social o Denominación: ENGLOBA SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS

Sigla	Tipo							Clase
		NAL	DPT	DIST	MPL		OTRO:	

Número de Identificación tributaria	Número de Formulario	Fecha de expedición			Fecha de Expedición		
901.201.254-5		DD	MM	AA	DD	MM	AA

Dirección Domicilio	Municipio / Ciudad	Departamento	No. Celular	Telefono
CR 7 A 8 49 BRR CENTRO	FUNDACION	MAGDALENA	3218319522	

Sucursales	SI		NO		Establecimientos de Comercio	SI		NO	
Cuáles					Cuáles				

Correo Electrónico: contabilidad@globalmedical.com.co

Servicios	Actividad Principal CIIU
1.- Detalle Actividad Económica	2.- Descripción del CIIU: 4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicamentos. Comercio al por mayor de productos químicos medicinales y botánicos. Comercio al por mayor de productos cosméticos, perfumes y productos de tocador. Comercio al por mayor de suministros médicos, quirúrgicos y dentales.	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Nombres y Apellidos del Representante Legal	Tipo de Documento						Número
	C.C.	X	C.E.		P.P		
JUAN JOSE CANTILLO GARCIA							19600314

2. DATOS SOCIOS O ACCIONISTAS

NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA	No. Identificacion	Direccion	Ciudad de Residencia	Telefono	Es Persona Politicamente Expuesta PEP
JUAN JOSE CANTILLO GARCIA	19600314	CARRERA 5 A 16-49 SAN BERNARDO	FUNDACION	3213115242	NO

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total Ingresos Mensuales	$ 167.464.000	Total Egresos mensules	$ 95.000.000
Otros Ingresos Mensules	$ 0	Otros Egresos Mensuales	$ 0
Total Activos	$ 1.019.491.000	Total Pasivos	$ 9.400.000

Mes y año de corte de la información financiera suministrada: Mes 12 Año 2025

Es declarante? SI X NO

Maneja Recursos Publicos? En caso de manejar Recursos Publicos Indique su Origen (Convenios, Regalias Publicas Otros) SI NO X

Realiza Operaciones Internacionales (Señale el tipo de operación: importaciones, exportaciones, inversiones, Prestamos, Pagos, envio de Giros etc.?

NO

Declaro que el origen de los fondos con los cuales se maneja la cuenta y/o certificado proviene de: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicamentos - Comercio al por mayor de productos químicos medicinales y botánicos - Comercio al por mayor de productos cosméticos, perfumes y productos de tocador - Comercio al por mayor de suministros médicos, quirúrgicos y dentales

Declaro que el origen de los fondos con los cuales se maneja la cuenta y/o certificado no proviene de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, ni de otra actividad ilicita:

SI

4. REFERENCIAS

Personal	Nombres y Apellidos-Cargo	JUAN JOSE CANTILLO DIAZ	Dirección	CARRERA 6 N 14-36 BARRIO SAN NICOLAS	Teléfono	3107277062
Personal	Nombres y Apellidos-Cargo	ADRIANA VEGA CHACON	Dirección	CALLE 47 N 30 A 29 URBANO LAS CASAS	Teléfono	3128145328

5. AUTORIZACIÓN Y DECLARACIONES

1. Declaro que el origen de bienes y/o fondos para la apertura, certificados y demás productos provienen de actividades lícitas las cuales relaciono a continuación:
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y no acepto como propias, los depósitos que a mi(s) cuenta(s) efectúen terceros con dinero proveniente de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades a favor de personas relacionadas con las mismas. Autorizo de manera expresa, permanente e irrevocable a E.S.E. Hospital San Cristobal a o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de Acreedor para: 1) Verificar la información aquí suministrada a través de cualquier medio que considere conveniente. 2) Reportar, almacenar, actualizar, consultar, procesar, compilar, intercambiar, suministrar, grabar, solicitar y divulgar la información de carácter personal y/o financiera ante cualquier operador, Centrales de información del Sector Financiero, bases de información o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información derivada de cualquier tipo de operación que celebre con E.S.E. Hospital San Cristobal., con fines estadísticos, de control, supervisión, pruebas de mercadeo, actualización o verificación de mi información de conformidad con lo preceptuado en la ley de habeas data y de protección de datos personales. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual, pasado y futuro comportamiento frente al sector financiero y en general frente al comportamiento de mis obligaciones.
Declaro que: 1) me comprometo a actualizar anualmente, y cuando me lo soliciten, la información de este formulario y presentar los documentos requeridos por E.S.E. Hospital San Cristobal 2) me reservo el derecho a conocer, actualizar, rectificar, modificar, eliminar, la información de carácter personal así como a solicitar por cualquier medio a E.S.E. Hospital San Cristobal a no utilizar o revocar mi información personal 3) Conozco mis derechos y obligaciones derivados de la ley de Habeas Data y Protección de datos personales. 4) E.S.E. Hospital San Cristobal me ha informado los canales de comunicación a través de los cuales puedo acceder para conocer las obligaciones derivadas de las normas antes citadas. 5) Me obligo a actualizar los datos registrados y presentar los documentos o soportes requeridos anualmente.

7. FIRMA Y HUELLA

Certifico (amos) que la información aportada en el presente documento es veraz y habiendo leído y comprendido y aceptado lo anterior, en constancia firmo (amos):



NOMBRE Y FIRMA DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIENAGA	
FECHA	*JULIO 2026*
DE	*Subgerencia Científica*
OBJETO *PENDENCIA SOLICITANTE*	*CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA,*
SUPERVISOR	*Se designará como supervisora del contrato a la Subgerencia Científica de la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga.*
De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Código Civil, Código de Comercio, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud, resolución 116, vigente desde el mayo de 2025 "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga", procedemos con:	

La E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga - Magdalena, es una entidad de carácter Público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en este municipio

Sometida bajo el régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, el Manual de Contratación Interno y demás normas legales y reglamentarias que modifique o adicionen.

El objeto misional de la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga - Magdalena, es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

El artículo 49 de la Constitución Política señala que la atención de la salud es, entre otros, es un servicio público a cargo del Estado, quien debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Teniendo en consideración los servicios de salud que se prestan en la ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA, se torna menester y de vital importancia contar con el suministro oportuno de los medicamentos, necesarios para brindar los tratamientos que requieran los pacientes usuarios de esta institución prestadora de servicios de salud.

La E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA requiere la adquisición de medicamentos, como instrumentos necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad, iniciando el proceso de mejorar la calidad del servicio, ofreciendo a los pacientes seguridad en la atención del servicio de salud.

Teniendo en cuenta la necesidad actual de la ESE, la adquisición de medicamentos, requeridos

influirá positivamente en la calidad y oportunidad de la prestación de servicios.

Para una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, siendo este un Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud del municipio, resultando imperioso, necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa en materia contractual. Es responsabilidad del personal directivo y administrativo de la entidad desarrollar una intensa actividad encaminada al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad en general y la efectividad de los derechos e intereses en materia de salud de los usuarios y beneficiarios de la entidad.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA, tiene establecido los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios.

Dado que la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE, propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasas los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia T 557 de 2016, ha "*precisado que el derecho a la salud implica, no solo su reconocimiento sino la prestación continua, permanente y sin interrupciones de los servicios médicos y de recuperación en salud. Al respecto, la jurisprudencia ha sostenido que las entidades públicas y privadas que prestan el servicio público de salud deben "procurar la conservación, recuperación y mejoramiento del estado de sus usuarios, así como (…) el suministro continuo y permanente de los tratamientos médicos ya iniciados."*

Que la contratación que se pretende adelantar es conveniente y oportuna, considerando que, para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios de salud, el Hospital debe estar en capacidad de dar respuesta a cualquier exigencia de medicamentos que demanden los usuarios, previendo un stock suficiente para atender las exigencias normales y las posibles eventualidades en casos imprevistos.

Que, se ha tenido un incremento en la utilización de medicamentos tendientes a suplir y garantizar el derecho a la salud de todos los cenagueros y visitantes. Teniendo en cuenta lo anterior y en vista del agotamiento de los medicamentos, se hace necesario el suministro de dichos medicamentos, con la finalidad de seguir garantizando la prestación del servicio de salud a todos nuestros habitantes.

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene LA E.S.E. de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o áreas, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos: y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios de salud a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia; por lo que mediante la planeación en cada una de las áreas, dependencias y oficinas adscritas a la E.S.E. es necesario garantizar la prestación de un servicio óptimo en salud que permita salvaguardar la vida de los usuario que ingresan a los diferentes servicios de la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga.

En la actualidad se encuentra en un proceso continuo de mejoramiento en la adaptación, implementación y utilización de métodos y procesos acordes con las necesidades de la institución, así como los requerimientos legales.

La presente contratación tiene como finalidad el cumplimiento de los fines constitucionales de la entidad, y específicamente garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público de salud a todos los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA y la efectividad de los derechos e intereses de las partes que colaboran con la consecución de dichos fines.

Ateniendo a esta necesidad esencial, la ESE advierte la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, para que suministre oportunamente los medicamentos requeridos por la ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA.

Las necesidades que pretenden satisfacer con el contrato están directamente relacionadas con el buen funcionamiento del hospital y eficacia en los procesos, procedimientos, gestiones y actuaciones asistenciales de la ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA. Por lo anterior, la ESE vislumbra la necesidad de contratar la compra de medicamentos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga – Magdalena, se constituye en una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico consagrado en el Capítulo III Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, Decreto Reglamentario 1876 de 1994 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; por lo que la E.S.E. deberá aplicar a su actividad contractual los principios de la Carta Magna, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, los lineamientos establecidos en la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes propias de la contratación estatal reguladas por la Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes y de la resolución No. 116 de mayo de 2025 "Por la cual se actualiza el manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIENAGA".

LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

Así, teniendo presente lo anterior, considerando que el objeto de la actividad que se pretende contratar es *"la prestación de servicios*", y dado que esta Empresa Social del Estado no cuenta con el personal de planta suficiente para cumplir eficazmente con la totalidad de las funciones que le fueron asignadas, se hace necesario y conveniente para la E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, dar aplicación resolución No. 116 de mayo de 2025, "Por la cual se actualiza el manual de contratación de la empresa social del estado HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIENAGA", en el sentido de contratar directamente con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área mencionada.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El Hospital San Cristóbal de Ciénaga E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, requiere contratar el suministro de medicamento destinados a los servicios asistenciales de la entidad.

La necesidad se fundamenta en el consumo histórico institucional registrado durante las vigencias anteriores, las proyecciones de atención de usuarios para la presente vigencia y los requerimientos efectuados por las diferentes áreas asistenciales del hospital. La contratación permitirá mantener niveles adecuados de inventario y evitar riesgos de desabastecimiento que puedan afectar la prestación de los servicios de salud.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realizó revisión de cotizaciones, procesos contractuales publicados en SECOP y estudios previos de diferentes Empresas Sociales del Estado que han adelantado procesos para el suministro de medicamentos, encontrándose que existe pluralidad de oferentes en el mercado nacional con capacidad técnica, financiera y logística para atender este tipo de requerimientos.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

La entidad ha venido adquiriendo de manera periódica medicamentos debido a que constituyen bienes de consumo permanente e indispensables para la operación de los servicios asistenciales.

El análisis de los contratos ejecutados en vigencias anteriores evidencia un comportamiento constante en la demanda de estos elementos, observándose que los insumos objeto de contratación corresponden a insumos de alta rotación requeridos para la atención de pacientes en los diferentes servicios hospitalarios.

La información histórica permitió proyectar las cantidades requeridas para la presente vigencia y estructurar el presupuesto oficial de acuerdo con las necesidades reales de la institución.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial se tuvieron en cuenta:

1. Consumo histórico institucional.
2. Cotizaciones obtenidas de proveedores del sector tales como:

EMPRESA	VALOR
• SUMIPROD DE LA COSTA S.A.S	$301.870.350
• ENGLOBA SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS	

Del análisis realizado se evidenció que los valores unitarios cotizados se encuentran dentro de los rangos normales del mercado y guardan relación con los precios observados en las dos cotizaciones.

PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en el análisis del sector, el comportamiento histórico del consumo institucional, la revisión y las cotizaciones obtenidas, se determina como presupuesto oficial la suma de:

TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($ 32.766.300,00)
La ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA, cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación.

PRESUPUESTO OFICIAL:	**TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($ 32.766.300,00)** incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar, El hospital cancelará al CONTRATISTA dentro de los 60 días siguientes al recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que presente el proveedor, previa verificación de las ordenes de pedido de los elementos realizada por el área de almacén y

	reporte de entrada de los productos al inventario por parte de la E.S.E. para lo cual el contratista deberá anexar certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato y verificación por parte de EL CONTRATANTE del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).
SOPORTE ECONÓMICO:	Para la determinación del presupuesto oficial se emplearon las siguientes fuentes de información: 1. Consumo histórico institucional de insumos médico-quirúrgicos. 2. Necesidades proyectadas por las áreas asistenciales. 3. Cotizaciones obtenidas de proveedores del sector. 4. Referencia de precios observados en procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas del sector salud. La metodología aplicada consistió en identificar las cantidades requeridas de cada insumo, verificar su comportamiento de consumo histórico y confrontar los valores unitarios con las cotizaciones y referencias de mercado disponibles.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP	Solicitamos expedición de Certificado de Disponibilidad presupuestal – CDP que ampare el presupuesto requerido en los estudios previos para el proceso de contratación que se derive para la prestación de servicios.

OBJETO Y ALCANCE DEL OBJETO

OBJETO:
"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA,".

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:
En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Supervisor:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: **1)** Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta u oferta y el contrato que se suscriba; **2)** Entregar los elementos contratados dentro del plazo de ejecución del contrato, y en el domicilio principal de LA E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga o donde se le solicite por escrito previamente; **3)** Realizar la entrega de los elementos contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los artículos ofertados son nuevos y de excelente calidad; **4)** En caso de que se presenten defectos de fabricación el proponente deberá efectuar los cambios respectivos, dentro de los plazos indicados en la oferta; **5)** Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a LA E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga; **6)** Presentar factura por la venta, detallando los bienes entregados, según el objeto contractual en pesos colombianos. Incluyendo los impuestos; **7)** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo; **8)** Permitir al Supervisor de LA E.S.E. Hospital San Cristóbal de Ciénaga, realizar la revisión durante la entrega de los elementos objeto de este Contrato. **9)** De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados, en sus especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos dentro de las 24 horas siguientes, so pena de aplicación de multas y/o clausula penal convenida. **10)** entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de compra y garantías que tuvieren los elementos entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems. **11)** El contratista se obliga a garantizar que la fecha de vencimiento de los medicamentos no debe ser inferior a 24 MESES contados a partir del momento que el hospital reciba los medicamentos, salvo que el hospital determine una fecha de vencimiento

diferente, previa autorización por parte del supervisor del contrato; en este caso el proveedor deberá adjuntar carta de compromiso de cambio de productos con fecha corta de vencimiento. Lo anterior es requisito para la entrega del medicamento y recepción a satisfacción de todos y cada y uno de los productos **12)** Recibir las devoluciones que realice la E.S.E. de los medicamentos que tengan fecha de vencimiento inferior a 6 meses o se encuentren vencidos **13)** Cumplir con los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) y aportes. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** El HOSPITAL se obliga a: **1)** Realizar el registro presupuestal, previa suscripción del contrato; **2)** Efectuar el pago al CONTRATISTA por los servicios prestados, de acuerdo al flujo de recursos disponibles; **3)** Efectuar las deducciones por concepto de impuestos, estampillas y demás tributos del orden nacional, departamental o distrital a que haya lugar; **4)** Verificar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos y condiciones establecido en las disposiciones legales vigentes; **5)** Aprobar la garantía; **6)** Realizar las devoluciones de los medicamentos que tenga fecha de vencimiento inferior a 6 meses o estén vencidos de acuerdo a las políticas de devolución de la contratista **7)** Las demás que se desprendan de la naturaleza, objeto y de las disposiciones legales vigentes aplicables al presente contrato

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente al CONTRATANTE los MEDICAMENTOS que requiera, por los valores y productos que se relacionan seguidamente, los cuales serán facturados de acuerdo al pedido que efectué el CONTRATANTE, teniendo en cuenta las necesidades presentadas en el momento, los cuales se indican en la siguiente ficha técnica:

Descripción	Cantidad
LACTATO DE RINGER (HARTMANN) 500ML*FRESENIUS Fecha Vencimiento : Oct 08 de 2027 / CUM : 1994256103 Registro INVIMA : / Lote : HECD0903	2852
CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA 500ML*FRESENIUS Fecha Vencimiento : May 20 de 2028 / CUM : 193275407 Registro INVIMA : / Lote : HECE2102	2559
BUPIVACAINA+DEXTROSA (20MG+320MG)/4ML (0.5%+8%) SOL INY AMPX4ML CX24 (BUPIROP PESADO) - ROPSOHN Lote: 60067 Vence: 28-02-28 INVIMA: 2015M-002032-R2 Cum: 00038995-009	227
LIDOCAINA + EPINEFRINA 5 MG / 20 MG/50ML (PISACAINA) SOLUCION INYECTABLE - PISA LOTE: C25J201 VENCE: 30062027	20
INSULINA HUM 100UI/ML SOL INY-PISA LOTE: S25M514 VENCE: 01032028 INVIMA: 2018M-0012046-R1 CUM: 20013207-001	10

PARAGRAFO 1: Ante la necesidad origincada para una determinada patologia presentada por un usuario o por presentacion de un evento y esto requiera de un medicamento que no este incluido en la anterior relacion solicitara al contratista y se cargara el valor de este al rubro establecido.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($ 32.766.300,00)** incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar, El hospital cancelará al CONTRATISTA dentro de los 90 días siguientes al recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que

presente el proveedor, previa verificación de las ordenes de pedido de los elementos realizada por el área de almacén y reporte de entrada de los productos al inventario por parte de la E.S.E. para lo cual el contratista deberá anexar certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato y verificación por parte de EL CONTRATANTE del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).

PARÁGRAFO: Para efectos del pago de cada una de las facturas o Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Oficina de Tesorería de la E.S.E.

PLAZO Y VIGENCIA:

SIETE (7) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR RECURSOS .

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando la E.S.E. así lo requiera y solicite al Contratista.

COBERTURA Y MATRIZ DE RIESGO LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La resolución No. 116 de mayo de 2025 “por la cual se actualiza el manual de contratación de la empresa social del estado HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA”, en su artículo 45 dispone:
(…)

Cubrimiento de los riesgos. Los riesgos que se deriven de los procesos de selección y de los contratos deberán ser amparados mediante garantías, en los términos que se establecen a continuación:
1. Se incluirá únicamente como riesgos amparados aquellos que corresponden a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como los de buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado; Cumplimiento del contrato; estabilidad de la obra; calidad del bien o servicio; correcto y buen funcionamiento de los equipos; pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; responsabilidad civil profesional ó médica y responsabilidad civil extracontractual.
2. La garantía del salario y prestaciones sociales del personal que el contratista emplee en el país para la ejecución del contrato se exigirá en todos los contratos, independiente de su naturaleza, donde el contratista deba emplear terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones, así como en los demás en que la entidad estatal lo considere necesario en virtud del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.
3. Para evaluar las suficiencias de las garantías se aplicarán las siguientes reglas:
a) El valor de la garantía de seriedad de la oferta será por el monto del presupuesto oficial y su vigencia será determinado en los términos de referencia.
b) El valor del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo o el que soporte el pago anticipado deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba por este concepto, en dinero o en especie para la ejecución de este y tendrá una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
c) El valor del amparo del cumplimiento será equivalente al 20% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.
d) El valor del amparo de calidad de los bienes suministrados será equivalente al 20% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más.
e) El valor del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será igual cuando menos al diez (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el termino de vigencia del contrato y tres (3) años más.
f) El valor de los amparos de estabilidad de la obra, calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos, ha de determinarse en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia en lo pertinente, al valor final de la obra, bien, servicio contratado u objeto del contrato. En todo caso el cubrimiento de este será por el 20% del valor total del contrato.
La vigencia de los amparos de estabilidad de la obra, calidad de la obra o servicio suministrado, provisión de repuestos y accesorios deberá cubrir cuando menos el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos, garantizar el buen funcionamiento de los bienes suministrados,

responder por la estabilidad de la obra o asegurar el suministro de repuestos y accesorios. El término del amparo de estabilidad de la obra lo determinará la entidad según la naturaleza del contrato y no será inferior a cinco (5) años.

g) El valor de los amparos de responsabilidad civil profesional o médica no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 s.m.l.m.v.) y tener una duración de un (01) año que cobije el plazo total del contrato.

h) El valor de los amparos de responsabilidad civil extracontractual será por un valor mínimo de 200 s.m.l.m.v., y una vigencia igual a la del contrato.

La garantía de cumplimiento garantizará también el cumplimiento de las obligaciones de transferencia de conocimientos y de tecnología, cuando en el contrato se hayan previsto tales obligaciones. El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Parágrafo 1. La exigencia de la necesidad de las garantías se determinará en los estudios previos.

En el evento que, por la naturaleza de la actividad, ninguna compañía aseguradora ampare el riesgo, el Contratista deberá otorgar una garantía comercial. De dicho evento se dejará constancia en los estudios previos.

No obstante, lo establecido en el presente estatuto, la entidad también podrá hacer uso o exigir otros tipos de garantías, vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano.

Parágrafo 2. La E. S. E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL se obliga a contratar una garantía que ampare la responsabilidad profesional, por un valor mínimo de mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (…)"

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Posible	Moderado	3	baio	Entidad	evitar el riesgo	2	Menor	2	Baio	Si	Entidad contratante	A partir de la fecha de suscripción del	Hasta la terminación del
2	General	Interno	planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	baio	Contratista	evitar el	1	insignificante	1	Baio	Si	Contratista	A partir de la etapa de planeación	Hasta la terminación
3	General	Interno	ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad	Demora y/o incumplimie nto de	Posible	Moderado	3	baio	Contratista	evitar el	2	menor	2	Baio	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción	Hasta la terminación
4	General	Interno	ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimient o a la cláusula de	Raro	Insignificante	1	baio	Contratista	transferir el	2	insignificante	1	Baio	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción	Hasta la terminación
5	General	Interno	ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedade	Disminución de la capacidad	Posible	Menor	2	baio	Contratista	transferir el	1	insignificante	1	Baio	Si	Contratista	A partir de la fecha de suscripción	Hasta la terminación

6	General	Externo	ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones	Posible	Menor	2	baio	Entidad	transferir el	1	insignificante	1	Baio	Si	Entidad contratante	A partir de la fecha de suscripción del	Hasta la terminación del
7	General	Interno	planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	baio	Contratista	evitar el	1	insignificante	1	Baio	Si	Contratista	A partir de la etapa de planeación	Hasta la terminación
8	General	Externo	planeación	Regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	baio	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	Baio	Si	Contratista	A partir de la etapa de planeación	Hasta la terminación

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Con fundamento en lo dispuesto en la resolución No. 116 de mayo de 2025 "Por la cual se actualiza el manual de contratación de la empresa social del estado HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIENAGA" que señala en su artículo 45 :

"la Empresa social del San Cristóbal de Ciénaga, cuando lo considere conveniente, podrá solicitarse de manera expresa que el contratista constituya garantía a favor de la empresa, consistente en pólizas expedidas por Compañías de Seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, correspondientes a las garantías o amparos, duración y cuantías. (…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, SI se exigirá garantía UNICA a favor de la E.S.E. que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad del suministro	20%	Plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato

En consideración al objeto, modalidad y cuantía del contrato de acuerdo a lo exigido en el artículo 45 que dispone: "*MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO*", prevista para **EL CONTRATO DE SUMINISTRO** que se derive del presente estudio previo.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS:

Para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo, no se requiere autorizaciones, permisos o licencias, ni documentos técnicos para desarrollo de proyecto.

Atentamente,

ALFONSO LOPESIERRA PARRA
SUBGERENTE CIENTIFICO DE LA E.S.E